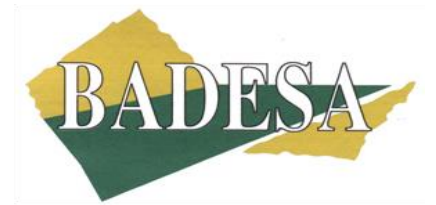




DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal



PROTOCOLO

CORONAVIRUS (COVID - 19)

Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

**Propuesta de acuerdo del Comité de Salud laboral.*

Es un protocolo abierto el cual está condicionado a la evolución sanitaria y a las directrices que marcan las autoridades de salud pública 20.04.2022.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal



1. INTRODUCCION

Tras la publicación del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, es necesario modificar el protocolo en vigor.

En este Real Decreto se establecen los siguientes ámbitos donde la mascarilla continuará siendo obligatoria:

a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.

b) En los centros sociosanitarios, los trabajadores y los visitantes cuando estén en zonas compartidas.

c) En los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. En los espacios cerrados de buques y embarcaciones en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes.

Por tanto, en el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas.

En el Comité de salud laboral celebrado el día 7 de abril se propuso la no obligatoriedad de la mascarilla en los puestos de trabajo. Sin embargo, la Entidad tendrá stock de mascarillas, a disposición del personal que lo solicite.

2. RECOMENDACIONES-OBLIGATORIEDAD

No obstante, en dicho Real Decreto se establece que los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

Por tanto, desde el departamento de salud laboral de la Mancomunidad junto con el servicio de prevención de Quirón establecen, las siguientes pautas y recomendaciones para el uso de la mascarilla:

- Mantener la obligatoriedad del uso de la mascarilla en los siguientes ámbitos:
 - Reuniones de trabajo en las que no sea posible guardar la distancia interpersonal de 1,5 metros
 - Cabinas de los vehículos cuando vayan dos o tres empleados, porque no es posible mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros y por similitud al ámbito del transporte público que el Real Decreto establece como obligatorio el uso de mascarilla, ya que la ventilación no siempre está garantizada y en este ámbito, la probabilidad de transmisión en ausencia de mascarilla puede ser elevada.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal



- En caso de síntomas compatibles con COVID-19*, se deberá utilizar obligatoriamente mascarilla en todo momento.
- Contactos estrechos de casos confirmados deberán utilizar la mascarilla de forma obligatoria.

*SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19: tos, disnea, dolor de garganta, de cabeza o torácico, rinorrea, fiebre, diarrea, pérdida de olfato y gusto.

Asi mismo, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

Y en general, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado, como pueden ser vestuarios.

Independientemente de las anteriores pautas, se continuará con las actuales medidas preventivas:

- Higiene de manos con gel hidroalcohólico.
- Limpieza y desinfección de centros de trabajo.
- Ventilación adecuada de los lugares de trabajo.

MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN:

Se propone volver a retomar los horarios de inicio de los servicios de recogida de residuos urbanos tanto diurno como nocturno, servicio taller y el servicio de limpieza viaria de la costa. Por tanto, se eliminan los turnos escalonados a excepción de en el servicio de limpieza viaria de los municipios de Eibar y Ermua, en los que por organización del servicio se considera mantenerlos escalonados.

En Eibar a 20 de abril de 2022

Dpto. Salud Laboral